



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA – CESAR

Chiriguaná, abril veintiuno (21) del dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO YLIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO</i>
DEMANDANTE:	<i>RAFAEL ENCISO SARMIENTO</i>
APODERADO:	<i>DRA. TATIANA GISELA RINCON MENDOZA</i>
DEMANDADA:	<i>NEREIDIS PEREZ TROYA</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-003-2022-00061-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ADMITE DEMANDA</i>

Teniendo en cuenta, que la subsanación presentada por la doctora TATIANA GISELA RINCON MENDOZA, apoderada judicial de RAFAEL ENCISO SARMIENTO, dentro del proceso que nos ocupa, contra NEREIDIS PEREZ TROYA, cumple con los lineamientos señalados por este despacho, en providencia de abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022). **SE ADMITE** la presente demanda. Désele el trámite establecido para los procesos verbales.

Esta agencia judicial, requiere a la parte demandante, para que, de cumplimiento a lo señalado en nuestro ordenamiento jurídico, es decir, realizar todas las notificaciones señaladas, que, en el presente caso, pasaríamos a hacer la notificación por aviso.

Referente a la solicitud de medidas cautelares, debe demostrar la posesión o propiedad del bien que pretende sea embargado o secuestrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09be6acb7211e37b626a3e4edd9d6fe2f6d9c89419debb1746bbfa26f742ab3d

Documento generado en 21/04/2022 10:34:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>